



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

### INVITACION PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS- RE-004-2025

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contratual, de ejecución contractual y post-contratual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, los estudios previos y la invitación pública han sido dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la Institución Educativa Teresa Camacho de Suarez, del Municipio de Venadillo - Tolima.

## PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo 7** en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

## CAPITULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está inciso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

**1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA INTERIORES, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL DESARROLLADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
56101604	Columpios para jardín

### 1.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de compraventa para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

### 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$6.315.000,00) Mcte., con cargo a la vigencia 2025. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.003.01	124403	Dotación Institucional de Material y medios Pedagógicos – Primera Infancia	\$ 6.315.000,00
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>			<b>\$ 6.315.000,00</b>

### 1.3 INTERESADOS EN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

### INVITACION PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS- RE-004-2025

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

#### 1.4 OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

##### 1.4.1 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 3.

#### 1.5. ADENDAS

La ENTIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 3:00 p. m.

#### 1.6. PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN:

**Sobre - ORIGINAL:** En este sobre el proponente deberá presentar en original los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos (requisitos habilitantes) y su propuesta económica, debidamente, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y un (1) CD con la misma información de los documentos antes señalados escaneado, la información escaneada debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

El sobre deberá estar marcado, indicando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre, número telefónico, correo electrónico y la dirección del proponente. Las propuestas serán entregadas en la Institución Educativa Teresa Camacho de Suarez, ubicada en el Municipio de Venadillo - Tolima.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público,



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

### INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS- RE-004-2025

de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega y si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

LA ENTIDAD no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

Se aceptarán propuestas en físico como dice el enunciado - forma de presentación de la propuesta -(sobre) en el momento de la firma del contrato.

No se aceptarán las propuestas enviadas por vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5, del Decreto 1082 del 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

### 1.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en la invitación será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

### 1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia. La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO  
MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### 1.9. CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Publicación de la invitación	14-10-2025 a las 7:00 a.m.	<a href="https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones">https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones</a>
Observaciones a la invitación	Hasta el 15-10-2025 a las 7:00 a.m.	camachoteresa2011@hotmail.com
Solicitud limitación a Mipymes	Hasta el 15-10-2025 a las 8:00 a.m.	camachoteresa2011@hotmail.com
Respuesta a las observaciones	15-10-2025 a las 8:30 a.m.	<a href="https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones">https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones</a>
Plazo para expedir adendas	Hasta el 15-10-2025 a las 9:30 a.m.	<a href="https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones">https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones</a>
Plazo para presentar ofertas	16-10-2025 desde las 8:00 a.m. hasta las 8:30 a.m.	camachoteresa2011@hotmail.com
Audiencia de cierre	16-10-2025 a las 8:35 a.m.	Secretaría de la institución - sede Principal.
Verificación requisitos Habilitantes al Ofereciente menor valor (Aplicación de Reglas de subsanabilidad)	16-10-2025	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	16-10-2025 a las 11:00 a.m.	<a href="https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones">https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones</a>
Observaciones a la Evaluación	Desde el 16-10-2025 a las 11:00 a.m. hasta el 17-10-2025 a las 8:00 a.m.	camachoteresa2011@hotmail.com
Respuesta a las observaciones	17-10-2025 a las 8:30 a.m.	<a href="https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones">https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones</a>
Aceptación de la propuesta o declaratoria de desierta	20-10-2025 a las 09:00 a.m..	<u>Rectoría</u> de la Institución - Sede Principal “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. (Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2 N° 8).

### CAPITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

#### 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

##### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

### INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

**MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025**

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 1. y en el Anexo No. 2 de esta invitación pública, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 2 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

### 2.1.2 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

#### 2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/o operación objeto del presente proceso.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

### NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

### 2.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán diligenciar **anexo (3)**, los cuales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Institución Educativa.
5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
7. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

### INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

**MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025**

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **2.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

#### **2.1.5. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.**

Las personas naturales colombianas para suscribir contratos con cualquier entidad pública deberán acreditar su situación militar (Hombres menores de 50 años), no obstante, la entidad podrá realizar las verificaciones correspondientes en coordinación con la autoridad militar competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

#### **2.1.6. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 4 de la invitación donde acredite estar se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

**NOTA:** El proponente deberá aportar junto con el anexo No.4 las planillas correspondientes a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, que se encuentra al día.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

#### **2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el Código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la resolución N° 0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

#### **2.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

LA ENTIDAD verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### 2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

### 2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, Se debe adjuntar la certificación, LA ENTIDAD consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### 2.2.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El oferente deberá aportar certificado de responsables de medidas correctivas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Ley 1801/2016

### 2.2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional, Se debe adjuntar la certificación, LA ENTIDAD consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional, dichos antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### 2.2.3. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD )

El oferente deberá aportar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el <https://redam.gov.co/>, de conformidad a la Ley 2097 / 2001.

### 2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

El Contratista se compromete a cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones Técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el estudio previo.

#### 2.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, con objeto relacionado en compraventa de parque infantil, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

#### 2.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES- Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente:



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

### INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

**MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025**

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en compraventa de parque infantil, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

#### 2.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MY PYME - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, se establecerá como requisitos habilitantes para este criterio lo siguiente:

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en compraventa de parque infantil cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

#### 2.3.4. CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

## CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

### 3.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre encurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la institución educativa, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación pública.
- e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

### INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

**MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025**

- h. Cuando no presente, no diligencie, no firme o modifique las especificaciones previstas en el anexo 5 - “Oferta Económica” de la presente invitación Pública.
- i. Cuando el proponente condicione la oferta.
- j. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- k. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

### 3.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

## CAPITULO IV

### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

En los procesos de Mínima Cuantía, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

### 4.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

### 4.3 EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO ANTES DE IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Concepto: 216130001598 - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas de Colombia Compra Eficiente, adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes enunciados exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Se Adjudicará al proponente quien presente la oferta de menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente documento.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### 4.4 CORRECCIÓN ARITMETICA

La Institución Educativa verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

### 4.5 CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 4.6 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil de acuerdo a lo establecido en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza “La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil”, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### 4.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE DE EVALUACIÓN

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán de acuerdo con la fecha y hora establecida en el cronograma.

### 4.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página <https://teresacamacho.colegiosonline.com> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web. <https://teresacamacho.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones>. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## CAPITULO V CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 5.1. OBJETO

“ ADQUISICIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA INTERIORES, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÒGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL DESARROLLADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA”.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### 5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para ejecutar el contrato es de **CINCO (05)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

### 5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será el Municipio de Venadillo - Tolima.

### 5.4 FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago por el 100% del valor del contrato a la entrega total de los bienes ofrecidos, previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

**NOTA:** **1.** Factura o documento equivalente. **2.** recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **3.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

### 5.5. SUPERVISIÓN

La Institución Educativa, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato

### 5.6. LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 5.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprenden del Anexo N° 6 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento “de esta invitación pública. Este anexo es de obligatorio cumplimiento, el no aportar este anexo es causal de rechazo de la propuesta.

### 5.8. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más
CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS			10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### 5.9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretará la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

#### 5.9.1. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

### 5.10. CARGA TRIBUTARIA

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

*Jorge Iván Posada Q.*  
JARGE IVAN POSADA QUINTERO  
Rector - Ordenador del Gasto



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ**

Ciudad.

**Asunto:** RÉGIMEN ESPECIAL No. IETCDS-RE-004-2025

**Objeto:** “ ADQUISICIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA INTERIORES, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL DESARROLLADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA”.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) \_\_\_\_\_, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación pública correspondiente al proceso de selección precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en el anexo 6 – “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento”.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato de los correspondientes al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
6. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

7. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

8. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

9. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

El suscrito (Los Suscritos) señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: \_\_\_\_\_

### FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

**NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:**

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### ANEXO 2

#### MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: \_\_\_\_\_  
(Nombre, número del documento de identificación)

**INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ****JUNIN – VENADILLO TOLIMA****APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018****Nit.809007059-0****INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO****MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS- RE-004-2025****ANEXO 3****CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024, comparecieron las siguientes personas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, (naturales y/o jurídicas), directamente o por conducto de sus respectivos Representantes Legales o Apoderados, (los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

**ARTÍCULO 1.- INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN:**

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C / NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL	C.C/ NIT

**2.1.2. ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONSORCIO:** El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1º del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso de RÉGIMEN ESPECIAL No. IETCDS-RE-004-2025

**Objeto:** “ADQUISICIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA INTERIORES, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL DESARROLLADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA”. y para la ejecución de la oferta que nos fuere aceptada.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de la oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución de la aceptación en los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública en caso de ser aceptada la oferta.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente **CONSORCIO** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTÍCULO 3.- NOMBRE Y DOMICILIO:** El **CONSORCIO** que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución de la aceptación de oferta, en caso de resultar aceptada la misma, “**CONSORCIO \_\_\_\_\_**” y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, Dirección: Teléfono: \_\_\_, Fax: \_\_\_.

**ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD:** Los integrantes, participando a título de **CONSORCIO**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la I.E., en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTÍCULO 5.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Las partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante legal y vocero del **CONSORCIO** frente a la I.E.



**INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ  
JUNIN – VENADILLO TOLIMA**  
**APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018**  
**Nit.809007059-0**

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO  
MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025**

El representante legal del **CONSORCIO** tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y ejecución de la aceptación de la misma, en el caso de que la I.E., aceptará la oferta presentada dentro del proceso de selección al **CONSORCIO**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la I.E. con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta del proceso de selección, así como de todos los documentos que la I.E emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de la oferta, en el evento que el **CONSORCIO** resulte aceptada la misma.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del **CONSORCIO** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el **CONSORCIO**, los miembros del **CONSORCIO** o los Representantes Legales de éstos, el representante del **CONSORCIO**, tendrá la obligación de informarlo por escrito a la I.E., dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante Legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución de la aceptación de la oferta, si llegare a ser aceptada la misma, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTÍCULO 6.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** Los miembros del **CONSORCIO** tienen la siguiente participación:

<b>INTEGRAN</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>

**PARÁGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del **CONSORCIO** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la I.E.

**ARTÍCULO 7.- EXCLUSIVIDAD:** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el RÉGIMEN ESPECIAL No. IETCDS-RE-004-2025



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

**ARTÍCULO 8.- REGLAS BÁSICAS:** – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

**ARTÍCULO 9.- DURACIÓN:** La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la aceptación de la oferta, será igual al plazo de la aceptación y ----- ( ) año más. En todo caso el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTÍCULO 10.- CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del **CONSORCIO**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la I.E., quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTÍCULO 11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los        (   ) días del mes de        del año        (2025).

POR

Representante Legal

Nombre:

C.C.

POR

Representante Legal

Nombre:

C.C.:

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio:

Nombre:

C.C.:

Firma: \_\_\_\_\_



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### ANEXO 4

### CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

#### CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025, en

Igualmente allego la planilla correspondiente a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral

(Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

#### CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, representante legal y/o revisor fiscal de la empresa \_\_\_\_\_ De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, certifico que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar y de todos los empleados a mi cargo, y se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses por ese concepto.

firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal

**INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ****JUNIN – VENADILLO TOLIMA****APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018****Nit.809007059-0****INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO****MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025****ANEXO 5  
OFERTA ECONOMICA**

“ADQUISICIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA INTERIORES, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL DESARROLLADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA”.”.

ITEM	Detalle Elementos	Cantidad	Vr. Unitario.	Vr. Total
1	Parque Infantil elaborado en fibra plástica de polietileno, de doble pared (afuera y adentro), material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo; recomendado para niños de hasta siete años, capacidad 15 niños. Todos los tubos vienen en fibra plástica de polietileno, con tapa que evita que ingrese elementos corrosivos y evita riesgo que se introduzcan elementos extraños, El Playground tiene un cerramiento total que evita riesgos de caídas para los niños. En las áreas abiertas, para utilizar los rodaderos, existen manijas donde el niño se agarra y haga que su caída sea moderada y controlada. La caída de los rodaderos, tienen la inclinación adecuada para que el menor caiga ergonómicamente y en forma suave. La zona de caída que tiene contacto con el piso no es mayor a 10 cms. La tornillería es material galvanizado, que evita la corrosión, igualmente las puntas llevan botones de protección de tal manera que los tornillos no sobresalen de la estructura. Un rodadero de 1.10 mts de longitud. Elementos que contiene: Una escalera tipo escalones (rectangular), con timón giratorio. Estructura en dos secciones, unidos por un puente con barandas a lado y lado, Dos techos a dos aguas, Tornillos metálicos y un túnel para juegos, debidamente instalado.			
	<b>SUB TOTAL</b>			
	<b>IVA</b>			
	<b>TOTAL</b>			



**INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ  
JUNIN – VENADILLO TOLIMA  
APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018  
Nit.809007059-0**

**INVITACION PUBLICA PROCESO  
MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS- RE-004-2025**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (**Propuesta económica**), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

**FIRMA DEL PROONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE COMPLETO DEL PROONENTE:**



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### ANEXO 6

### CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA INTERIORES, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL DESARROLLADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA”.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Elemento	Unidad de medida	Cantidad
1	Parque Infantil elaborado en fibra plástica de polietileno, de doble pared (afuera y adentro), material de alta calidad, para un trabajo infantil intenso y continuo; recomendado para niños de hasta siete años, capacidad 15 niños. Todos los tubos vienen en fibra plástica de polietileno, con tapa que evita que ingrese elementos corrosivos y evita riesgo que se introduzcan elementos extraños, El Playground tiene un cerramiento total que evita riesgos de caídas para los niños. En las áreas abiertas, para utilizar los rodaderos, existen manijas donde el niño se agarra y haga que su caída sea moderada y controlada. La caída de los rodaderos, tienen la inclinación adecuada para que el menor caiga ergonómicamente y en forma suave. La zona de caída que tiene contacto con el piso no es mayor a 10 cms. La tornillería es material galvanizado, que evita la corrosión, igualmente las puntas llevan botones de protección de tal manera que los tornillos no sobresalen de la estructura. Un rodadero de 1.10 mts de longitud. Elementos que contiene: Una escalera tipo escalones (rectangular), con timón giratorio. Estructura en dos secciones, unidos por un puente con barandas a lado y lado, Dos techos a dos aguas, Tornillos metálicos y un túnel para juegos, debidamente instalado.	Unidad	1

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los bienes ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa.
3. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

### FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:



## INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ

JUNIN – VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

### INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO

MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS-RE-004-2025

### ANEXO 7

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

#### Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUAREZ**

Ciudad.

**Asunto:** RÉGIMEN ESPECIAL No. IETCDS-RE-004-2025

Respetados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural por medio de la presente en desarrollo del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. IETCDS-RE-004-2025**, cuyo objeto consiste en: “ ADQUISICIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA INTERIORES, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGÒGICOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACÒN INICIAL DESARROLLADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHODESUAREZ DELMUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA”..”. Me permito suscribir el siguiente Compromiso Anticorrupción, en los siguientes términos:

El presente Compromiso Anticorrupción, constituye una manifestación ética de los participantes y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada, como la pública y promover un entorno de competencia justa y de amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso.
2. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Veeduría Distrital y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o el correo: [contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co](mailto:contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co)
4. Hacer un estudio completo del proyecto y del pliego de condiciones definitivo a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
5. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
7. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA CAMACHO DE SUÁREZ

VENADILLO TOLIMA

APROBADO RESOL. N. 6532 DE OCTUBRE 04 DE 2018

Nit.809007059-0

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO  
MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL N. IETCDS- RE-004-2025

buscados por las mismas.

10. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.
11. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre la aplicación del deber de selección objetiva.
12. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros, sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
14. Así mismo, el interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), se comprometen:
  - a. Garantizar la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
  - b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
  - c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
  - d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos, durante las diferentes etapas del proceso de selección, ni durante la ejecución del Contrato.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)